

1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente

Demandante. Transmisora colombiana de energía S.A.S. ESP.

Demandado. ALVARO JIMENEZ GARZON Y herederos de CECILIA BECERRA IZQUIERDO

Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00065-00.

En desarrollo del Plan de Expansión 2013-2027, la UPME abrió la Convocatoria Pública UPME 07/2016, la cual consistió en la selección de un inversionista para la adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Segundo Refuerzo de Red del Área Oriental: Línea de Transmisión La Virginia-Nueva Esperanza 500kV , en consecuencia TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., (empresa privada) es el inversionista encargado de desarrollar el Proyecto (en adelante "TCE" o la "Parte Demandante"), el cual corresponde a un proyecto de utilidad pública e interés social, tal y como se establece en el artículo 16 de la ley 56 de 1981.

El predio denominado "EL PORVENIR", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 362-25742 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima, con Cédula Catastral No. 174860000000000030074000000000, ubicado en la vereda Alto del Oso, del municipio de Falan, departamento de Tolima. de propiedad de los señores ALVARO JIMENEZ GARZON identificado con la cedula No. 14' 270.942 de Armero -Guayabal- y de CECILIA BECERRA IZQUIERDO con cedula No. 28' 725187 (falleció).

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co, <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



acorde a la Resolución 000997 del treinta (30) de diciembre de dos mil (2000) del incora de Ibagué, contiene los siguientes linderos: ### norte: regulo, orlando y dayro zambrano lopez, del detalle 42 al detalle 45, en 175 metros, camino antiguo frías-partidas al medio, este: pastora granados de moreno, del detalle 45 al detalle 54, en 281 metros, carretera partidas-frías al medio, sur: blanca eunice armero cortés, del detalle 54 al detalle 38, en 270 metros, caño al medio en parte, oeste: maximino molina, del detalle 38 al detalle 42, en 164 metros, camino antiguo partidas-frías al medio. punto de partida y encierra. ###

Conforme lo establece los artículos 82, 83,84, del Código General del Proceso, y artículo 2.2.3.7.5.2 del decreto 1073 del 2015 una vez subsanada las pretensiones del libelo genitor. Es un proceso con trámite especial artículo 2.2.3.7.5.3 decreto 1073 de 2015 **Se RESUELVE:**

1. ADMITIR la presente demanda de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA impetrada por TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S ESP contra los señores ALVARO JIMENEZ GARZON identificado con la cedula No. 14' 270.942 de Armero -Guayabal- y Herederos de CECILIA BECERRA IZQUIERDO con cedula No. 28' 725187; acorde al N2 articulo48 C.G.P. se nombra al ingeniero civil CAMILO FRANCISCO RODRIGUEZ plazas al perito encargado de la identificación del inmueble por su linderos y cabida. Ofíciense walter.merchan@ghyiso.com y/o waltermerchanvelasquez@gmail.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



2. tramite a imprimir es el establecido en el decreto 1073 de 2015 articulo 2.2.3.7.5.3.

3. Se notifique conforme al artículo 291 y 292 reformados por el artículo 8 del decreto 806 de 2020, al señor ALVARO JIMENEZ GARZON con cedula No. 14270942, previniéndola que tiene termino de traslado de tres (3) días. Para hacer valer sus derechos .CELULAR 32332315371.

4. SE EMPLACE a los herederos inciertos e indeterminados de la señora CECILIA BECERRA IZQUIERDO con cedula No. 28'725187 DE Armero Guayabal; que se crean con derecho de intervenir dentro del proceso de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA quien se identificó en los términos del artículo 87 y 108 del código general del proceso, e inclúyase en la lista de registro nacional de emplazados., con la modificación del decreto 860 de 2020.

5. DECRETASE la inscripción de la demanda .ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectivos.

6. Insértese depósito judicial No.

466220000053536	TRANSMISORA COLOMBIA DE ENERGIA SAS ESP	\$ 99.992,00
-----------------	--	--------------

. Suma estimada por el demandante.

**República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público**



7. Inspección judicial para el día 18 de noviembre de 2021 a las nueve (09:00) de la mañana. Oficiases

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.
**No. 79 de hoy _30 del mes de SEPTIEMBRE de 2021-
SECRETARIA..
ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ**